

Localidad: Sevilla.

DNI: 28.224.621.

Primer apellido: Bernal.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: José.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Gestión Financiera.

Código puesto: 699578.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro Directivo: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

DNI: 01.092.587.

Primer apellido: Moreno.

Segundo apellido: Ochoa.

Nombre: Juan Manuel.

Puesto trabajo adjudicado: Subdirección de Presupuestos.

Código puesto: 699532.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro Directivo: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico de Medicina General de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del Organismo.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. Uno. Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General, de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan en el Anexo III, así como aquéllas de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria que resulten del propio concurso. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrá validez en el presente concurso de traslados.

Art. Dos. Aprobar las Bases y los Baremos de Méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Art. Tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al

de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE LOS EQUIPOS BASICOS Y DISPOSITIVOS DE APOYO DE ATENCION PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social o funcionario técnico del Estado al servicio de la Sanidad Local que ostente nombramiento en propiedad de la categoría convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071 Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril).

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dicho Anexo III contiene los códigos con que figuran los Equipos Básicos o Dispositivos de Apoyo de Atención

Primaria dependientes del Organismo, desglosando las vacantes ofertadas en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse, habrán de indicar también aquellos Equipos o Dispositivos de los que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquéllas de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión

de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADOS DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE LOS EQUIPOS BASICOS Y DISPOSITIVOS DE APOYO DE ATENCION PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. Por servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud:

a) Por cada mes de servicios en Atención Primaria: 2 puntos.

b) Por cada mes de servicios en Atención Especializada: 1 punto.

2. Por cada mes de servicios prestados como Médico Pediatra u Odonto-Estomatólogo en Distritos de Atención Primaria, así como Facultativos Especialistas de Area en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,5 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría, distinta a la que se concursa, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,2 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyente entre sí.

II FORMACION

A) Serán valoradas la actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en Cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud

u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

B) Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos, el Tribunal podrá valorar:

- 4.a) Por cada libro completo: Hasta 4 puntos.
- 4.b) Por cada capítulo de libro: Hasta 2 puntos.
- 4.c) Por cada artículo publicado en revista: Hasta 0,75 puntos.
- 4.d) Por cada Ponencia a reuniones y congresos de Atención Primaria: Hasta 0,5 puntos.
- 4.e) Por cada Comunicación o Póster a reuniones y congresos de Atención Primaria: Hasta 0,25 puntos.

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	D. DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD/DISTRITO SANITARIO	PROVINCIA	Nº PLAZAS
		C A D I Z	
22013	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CADIZ.		-
23015	Z.B.S. CADIZ-SANTA MARIA.		1
23026	Z.B.S. CADIZ-LA VIÑA.		3
23063	Z.B.S. CADIZ-PUNTALES.		8
23085	Z.B.S. SAN FERNANDO-PLAZA RODRIGUEZ ARIAS.		2
22024	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO BAHIA DE CADIZ.		-
23111	Z.B.S. CHICLANA-LA BANDA.		2
23133	Z.B.S. PUERTO REAL.		4
23144	Z.B.S. PUERTO SANTA MARIA-NORTE.		2
22072	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO VEJER.		-
23170	Z.B.S. MEDINA.		2
23181	Z.B.S. CONIL.		2
23192	Z.B.S. VEJER.		-
22035	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA DE CADIZ.		-
23214	Z.B.S. VILLAMARTIN.		2
23225	Z.B.S. UBRIQUE.		4
23236	Z.B.S. ARCOS DE LA FRONTERA.		2
23240	Z.B.S. OLVERA.		1
23251	Z.B.S. ALCALA DEL VALLE.		1
22046	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SANLUCAR.		-
23262	Z.B.S. SANLUCAR-BARRIO ALTO.		3
23273	Z.B.S. SANLUCAR-BARRIO BAJO.		2
23284	Z.B.S. CHIPIONA.		2
23295	Z.B.S. ROTA.		2
22050	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO JEREZ.		-
23306	Z.B.S. JEREZ-SAN TELMO.		2
23310	Z.B.S. JEREZ-LA GRANJA.		1
23321	Z.B.S. JEREZ-LA BARCA.		3
23332	Z.B.S. JEREZ-DELICIAS.		4
22061	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALGECIRAS.		-
23424	Z.B.S. ALGECIRAS-SALADILLO.		5
23435	Z.B.S. ALGECIRAS-NORTE.		1
23446	Z.B.S. LOS BARRIOS.		2
23450	Z.B.S. TARIFA.		1
22083	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA LINEA.		-
23483	Z.B.S. LA LINEA-CENTRO.		1
23494	Z.B.S. SAN ROQUE.		4
23505	Z.B.S. JIMENA DE LA FRONTERA.		1

A N E X O III

RELACION DE DISPOSITIVOS DE APOYO Y ZONAS BASICAS DE SALUD DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

UNIDAD	D. DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD/DISTRITO SANITARIO	PROVINCIA	Nº PLAZAS
		A L M E R I A	
12014	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CENTRO.		-
13016	Z.B.S. BAJO ANDARAX.		2
13020	Z.B.S. RIO NACIMIENTO.		1
13031	Z.B.S. TABERNAS.		2
13042	Z.B.S. SORBAS.		1
13053	Z.B.S. ALTO ANDARAX.		1
12025	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALMERIA.		-
13064	Z.B.S. PLAZA DE TOROS.		1
13075	Z.B.S. VIRGEN DEL MAR-LOS MOLINOS.		7
13086	Z.B.S. CIUDAD JARDIN.		1
13090	Z.B.S. NIJAR.		2
13101	Z.B.S. ALMERIA PERIFERICA.		4
13112	Z.B.S. CARBONERAS.		1
13156	Z.B.S. CRUZ DE CARAVACA.		2
12036	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LEVANTE.		-
13171	Z.B.S. CUEVAS DE ALMANZORA.		1
13182	Z.B.S. VERA.		1
13193	Z.B.S. LOS VELEZ.		3
12062	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALTO ALMANZORA.		-
13215	Z.B.S. MARMOL.		1
13263	Z.B.S. ALBOX.		2
13230	Z.B.S. SERON.		1
12040	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PONIENTE.		-
13241	Z.B.S. BERJA.		2
13252	Z.B.S. ADRA.		2
13263	Z.B.S. SANTA MARIA DEL AGUILA.		2
13274	Z.B.S. EL EJIDO.		7
12051	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ROQUETAS.		-
13285	Z.B.S. ROQUETAS.		3
13296	Z.B.S. VICAR.		1

A N E X O III (Cont.)

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	D. DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD/DISTRITO SANITARIO	PROVINCIA	NO PLAZAS
		C O R D O B A	
32012	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALTO GUADALQUIVIR.....		-
33014	Z.B.S. MONTORO.....		2
33025	Z.B.S. BUJALANCE.....		1
32023	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PALMA DEL RIO.....		-
33036	Z.B.S. PALMA DEL RIO.....		3
33040	Z.B.S. POSADAS.....		2
33051	Z.B.S. FUENTE PALMERA.....		2
32034	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MONTILLA.....		-
33062	Z.B.S. MONTILLA.....		2
33073	Z.B.S. LA RAMBLA.....		3
33084	Z.B.S. CASTRO DEL RIO.....		1
33320	Z.B.S. AGUILAR.....		2
33331	Z.B.S. PUENTE GENIL.....		3
32045	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CENTRO.....		-
33095	Z.B.S. HUERTA DE LA REINA.....		2
33106	Z.B.S. OCCIDENTE.....		1
33143	Z.B.S. LA MARINA.....		2
33154	Z.B.S. CIUDAD JARDIN-PONIENTE NORTE.....		7
32082	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SUR.....		-
33165	Z.B.S. POLIGONO GUADALQUIVIR.....		2
33176	Z.B.S. FUENSANTA.....		9
33180	Z.B.S. LEVANTE NORTE.....		3
33191	Z.B.S. LA CARLOTA.....		2
32056	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PEÑARROYA.....		-
33224	Z.B.S. PEÑARROYA.....		2
33235	Z.B.S. HINOJOSA DEL DUQUE.....		2
32093	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO VALLE DE LOS PEDROCHES.....		-
33246	Z.B.S. POZOBLANCO.....		3
33250	Z.B.S. VILLANUEVA DE CORDOBA.....		1
32060	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CABRA.....		-
33261	Z.B.S. CABRA.....		2
33272	Z.B.S. BAENA.....		3
33283	Z.B.S. PRIEGO DE CORDOBA.....		2
32071	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LUCENA.....		-
33294	Z.B.S. LUCENA.....		3
33305	Z.B.S. BENAMEJI.....		1
33316	Z.B.S. RUTE.....		1
33342	Z.B.S. IZNAJAR.....		1

UNIDAD	D. DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD/DISTRITO SANITARIO	PROVINCIA	NO PLAZAS
		G R A N A D A	
42011	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SANTA FE.....		-
43013	Z.B.S. SANTA FE.....		5
43024	Z.B.S. ILLORA.....		1
43035	Z.B.S. PINOS PUENTE.....		2
43046	Z.B.S. ATARFE.....		2
42022	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA NORTE.....		-
43050	Z.B.S. CARTUJA.....		1
43061	Z.B.S. ALMANJAYAR.....		-
43072	Z.B.S. DOCTORES.....		2
43083	Z.B.S. LA CHANA.....		1
43094	Z.B.S. ALBAYCIN.....		1
43105	Z.B.S. MARACENA.....		2
43116	Z.B.S. IZNALLOZ.....		2
42033	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO BAZA.....		-
43186	Z.B.S. POZO ALCON.....		2
43190	Z.B.S. HUESCAR.....		2
42044	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GUADIX.....		-
43212	Z.B.S. GUADIX.....		3
43223	Z.B.S. PURULLENA.....		1
43234	Z.B.S. MARGUESADO.....		1
43245	Z.B.S. PEDRO MARTINEZ.....		2
42055	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LOJA.....		-
43256	Z.B.S. LOJA.....		2
43260	Z.B.S. MONTEFRIO.....		2
43271	Z.B.S. ALHAMA DE GRANADA.....		1
43282	Z.B.S. HUETOR-TAJAR.....		1
42066	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA SUR.....		-
43293	Z.B.S. ZAIDIN SUR.....		1
43304	Z.B.S. LA ZUBIA.....		10
43363	Z.B.S. VALLE DE LEGRIN.....		2
42070	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COSTA.....		-
43396	Z.B.S. MOTRIL-CENTRO.....		3
43400	Z.B.S. MOTRIL-SAN ANTONIO.....		1
43411	Z.B.S. MOTRIL-ESTE.....		2
43422	Z.B.S. SALOBREÑA.....		2
43433	Z.B.S. ALMUNEJAR.....		2

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	D. DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD/DISTRITO SANITARIO	PROVINCIA	NO PLAZAS
J A E N			
62016	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALCALA LA REAL.		-
63011	Z.B.S. ALCALA LA REAL.		2
63022	Z.B.S. ALCAUDETE.		2
62075	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MARTOS.		-
63033	Z.B.S. TORREDONJIMENO.		1
63044	Z.B.S. PORCUNA.		2
62020	DISPOSITIVO APOYO DISTRITO JAEN.		-
63081	Z.B.S. JAEN SUR.		4
63092	Z.B.S. EL VALLE.		4
63103	Z.B.S. PEÑAFECIT.		3
63114	Z.B.S. MANCHA REAL.		3
63125	Z.B.S. HUELMA.		1
63140	Z.B.S. TORREDEL CAMPO.		4
62031	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANDUJAR.		-
63151	Z.B.S. ANDUJAR "A".		2
63162	Z.B.S. ANDUJAR "B".		2
63173	Z.B.S. ARJONA.		1
62042	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LINARES.		-
63184	Z.B.S. LINARES "A".		4
63195	Z.B.S. LINARES "B".		4
63206	Z.B.S. LINARES "C".		1
63210	Z.B.S. LA CAROLINA.		2
63221	Z.B.S. SANTISTEBAN DEL PUERTO.		1
63232	Z.B.S. BAILEN.		2
62053	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO UBEDA.		-
63243	Z.B.S. UBEDA.		2
63254	Z.B.S. TORREFROGIL.		1
63265	Z.B.S. JODAR.		2
63276	Z.B.S. CAZORIA.		1
63280	Z.B.S. PEAL DE BECERRO.		2
63291	Z.B.S. BAEZA.		2
62064	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO NORDESTE.		-
63302	Z.B.S. VILLACARRILLO.		2
63313	Z.B.S. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.		2
63324	Z.B.S. BEAS DE SEGURA.		2
63335	Z.B.S. SANTIAGO-PONTONES.		1
63346	Z.B.S. ORCERA.		1

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	D. DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD/DISTRITO SANITARIO	PROVINCIA	NO PLAZAS
G R A N A D A (Cont.)			
42081	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALPUJARRAS.		-
43444	Z.B.S. OGIIVA.		2
43455	Z.B.S. CADIAR.		1
43466	Z.B.S. UGIJAR.		1
43470	Z.B.S. ALBUÑOL.		1
H U E L V A			
52010	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO HUELVA.		-
53012	Z.B.S. LOS ROSALES.		3
53060	Z.B.S. EL TORREJON.		2
53071	Z.B.S. LA ORDEN.		4
53082	Z.B.S. MOLINO DE LA VEGA.		4
53093	Z.B.S. ANDEVALO OCCIDENTAL.		4
53104	Z.B.S. GIBRALEON.		2
53115	Z.B.S. CAMPIÑA SUR.		1
53126	Z.B.S. CAMPIÑA NORTE.		1
53130	Z.B.S. PUNTA UMBRIA.		4
52021	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COSTA.		-
53141	Z.B.S. AYAMONTE.		2
53152	Z.B.S. CARTAYA.		2
52032	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO EL CONDADO.		-
53185	Z.B.S. PALMA DEL CONDADO.		2
53196	Z.B.S. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.		3
53200	Z.B.S. CONDADO OCCIDENTAL.		2
53211	Z.B.S. ALMONTE.		1
52043	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA.		-
53255	Z.B.S. ARACENA.		1
53266	Z.B.S. CORTEGANA.		1
53270	Z.B.S. CUMBRES MAYORES.		2
52054	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANDEVALO CENTRAL.		-
53222	Z.B.S. MINAS DE RIOTINTO.		2
53233	Z.B.S. VALVERDE DEL CAMINO.		-
53244	Z.B.S. CALANAS.		2

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	D. DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD/DISTRITO SANITARIO	PROVINCIA	NO PLAZAS
M A L A G A			
72015	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COIN-GUADALFORCE.....		-
73010	Z.B.S. COIN.....		2
73021	Z.B.S. ALHAURIN EL GRANDE.....		2
73032	Z.B.S. ALORA.....		1
73043	Z.B.S. CARTAMA.....		1
73065	Z.B.S. CAMPANILLAS.....		2
72026	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GUADALMEDINA.....		1
73076	Z.B.S. TRINIDAD.....		4
73080	Z.B.S. PALMA-PAJILLA.....		2
73102	Z.B.S. CIUDAD JARDIN.....		10
73113	Z.B.S. COLMENAR.....		1
72096	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-PUERTO.....		-
73161	Z.B.S. EL PALO.....		2
73172	Z.B.S. RINCON DE LA VICTORIA.....		4
73183	Z.B.S. LIMONAR.....		5
72030	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA AXARQUIA.....		-
73231	Z.B.S. VELEZ NORTE.....		1
73242	Z.B.S. VELEZ SUR.....		1
73253	Z.B.S. TORRE DEL MAR.....		5
73264	Z.B.S. BENAMARGOSA.....		1
73275	Z.B.S. NERJA.....		2
73286	Z.B.S. TORROX.....		2
73290	Z.B.S. VIÑUELA.....		1
72041	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-OESTE.....		-
73301	Z.B.S. CARRANQUE.....		3
73312	Z.B.S. PORTADA ALTA.....		4
73323	Z.B.S. PUERTO DE LA TORRE.....		3
72100	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-LITORAL.....		-
73356	Z.B.S. DELICIAS.....		1
73360	Z.B.S. SAN ANDRES-TORCAL.....		1
73371	Z.B.S. TORREMOLINOS.....		4
73382	Z.B.S. ALHAURIN-CHURRIANA.....		1
73393	Z.B.S. PUERTA BLANCA.....		2
72052	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANTEQUERA.....		-
73426	Z.B.S. ARCHIDONA.....		2
73430	Z.B.S. MOLLINA.....		1
73463	Z.B.S. CAMPILLOS.....		2

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	D. DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD/DISTRITO SANITARIO	PROVINCIA	NO PLAZAS
M A L A G A (Cont.)			
72063	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO FUENGIROLA-MIJAS.....		-
73474	Z.B.S. FUENGIROLA-OESTE.....		2
73485	Z.B.S. FUENGIROLA-LOS BOLICHES.....		3
73496	Z.B.S. LAS LAGUNAS.....		3
73500	Z.B.S. ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA.....		3
72085	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MARBELLA.....		-
73511	Z.B.S. LEGANITOS.....		2
73522	Z.B.S. ALBARIZOS.....		2
73533	Z.B.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA.....		4
73544	Z.B.S. ESTEPONA.....		5
72074	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO RONDA.....		-
73566	Z.B.S. RONDA-NORTE.....		5
73570	Z.B.S. RONDA-SUR.....		1
73581	Z.B.S. ALGATOCIN.....		3
73592	Z.B.S. BENAJOAN.....		4
S E V I L L A			
82014	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALJARAFE.....		-
83016	Z.B.S. SANLUCAR LA MAYOR.....		2
83020	Z.B.S. PILAS.....		2
83031	Z.B.S. OLIVARES.....		2
82025	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-SUR.....		-
83042	Z.B.S. EL PORVENIR-MONTEQUINTO.....		2
83053	Z.B.S. POLIGONO SUR.....		2
83064	Z.B.S. LAS LETANIAS.....		7
82121	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-GUADALQUIVIR.....		-
82132	DISPOSITIVO DE APOYO DTO. SAN JUAN DE AZNALFARACHE.....		-
83160	Z.B.S. MAIRENA DEL ALJARAFE.....		8
82036	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-ESTE.....		-
83171	Z.B.S. CERRO DEL AGUILA.....		5
83182	Z.B.S. LA CANDELARIA.....		2
83193	Z.B.S. TORREBLANCA.....		1

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	D. DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD/DISTRITO SANITARIO	PROVINCIA	NO PLAZAS
		S E V I L L A (Cont.)	
82165	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ECIJA.....		-
83672	Z.B.S. ECIJA-VIRGEN DEL VALLE.		1
83683	Z.P.S. ECIJA-EL ALMORRON.		1
83694	Z.B.S. LA LUISIANA.		2
82084	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MORON.....		-
83705	Z.B.S. MORON.		2
83716	Z.B.S. MARCHENA.		1
83720	Z.B.S. EL ARAHAL.		5

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	D. DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD/DISTRITO SANITARIO	PROVINCIA	NO PLAZAS
		S E V I L L A (Cont.)	
82154	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-ORIENTE.....		-
83252	Z.B.S. SAN PABLO.		-
82040	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA NORTE.....		-
83300	Z.B.S. CAZALLA DE LA SIERRA.		2
83311	Z.B.S. CONSTANTINA.		1
82051	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CAMAS.....		-
83322	Z.B.S. CAMAS.		3
83333	Z.B.S. GUILLENA.		1
83344	Z.B.S. SANTA OLALLA DE CALA.		1
83355	Z.B.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA.		10
82062	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-MACARENA.....		-
83366	Z.B.S. POLIGONO NORTE.		7
83370	Z.B.S. PINO MONTANO.		3
83381	Z.B.S. LA ALGABA.		2
82143	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CARMONA.....		-
83462	Z.B.S. LOS ALCORES.		2
82073	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA RINCONADA.....		-
83495	Z.B.S. LA RINCONADA.		6
83506	Z.B.S. BRENES.		1
82095	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALCALA-DOS HERMANAS.....		-
83521	Z.B.S. DOS HERMANAS "A".		1
83554	Z.B.S. BELLAVISTA.		-
83565	Z.B.S. ALCALA DE GUADAIRA "A".		4
82110	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO UTRERA.....		-
83580	Z.B.S. LAS CABEZAS DE SAN JUAN.		1
83591	Z.B.S. UTRERA-NORTE.		1
83602	Z.B.S. UTRERA-SUR.		3
82106	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO OSUNA.....		-
83635	Z.B.S. EL SAUCEJO.		1
83646	Z.B.S. ESTEPA.		3
83650	Z.B.S. LA PUEBLA DE CAZALLA.		1
83661	Z.B.S. OSUNA.		2



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud



Servicio Andaluz de Salud
SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADO DE CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL S. A. S.

Resolución de de fecha BOJA N°

CATEGORÍA Especialidad

1 DATOS DEL SOLICITANTE							
1.1 PRIMER APELLIDO		1.2 SEGUNDO APELLIDO		1.3 NOMBRE		1.4 DNI O PASAPORTE	
1.5 FECHA DE NACIMIENTO	1.6 DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				1.7 TELÉFONO	1.8 CÓDIGO POSTAL	
1.9 MUNICIPIO			1.10 PROVINCIA			<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO	

2 DATOS ADMINISTRATIVOS.			
ENTE GESTOR DEL QUE DEPENDE LA PLAZA. (1)			
2.1.- Plaza que ocupa con carácter Definitivo.			
CENTRO O ZBS		(2) [] [] [] [] [] []	
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA TOMA POSESIÓN (3) [] [] [] [] [] []	
2.2.- Plaza que ocupa con carácter Provisional. (En caso de reintegro provisional)			
CENTRO O ZBS		(2) [] [] [] [] [] []	
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA TOMA POSESIÓN (3) [] [] [] [] [] []	
2.3.- Situación de Excedencia (3)			
CENTRO ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO O ZBS		(2) [] [] [] [] [] []	
LOCALIDAD	PROVINCIA	F. INICIO: Día: [] [] Mes: [] Año: [] [] [] []	

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)	
EXPERIENCIA PROFESIONAL :	FORMACIÓN:
.....
.....

4 AUTOBAREMACIÓN (Cumplimentar ambas, en caso de solicitar vacantes de ambas modalidades)			
4.1.- Plazas de la misma modalidad		4.2.- Plazas de distinta modalidad	
EXPERIENCIA PROFESIONAL:	FORMACIÓN:	EXPERIENCIA PROFESIONAL:	FORMACIÓN:
1.- puntos.	1.- a) puntos. b) puntos.	1.- puntos.	1.- a) puntos. b) puntos.
2.- puntos.	2.- a) puntos. b) puntos.	2.- puntos.	2.- a) puntos. b) puntos.
3.- puntos.	3.- a) puntos. b) puntos.	3.- puntos.	3.- a) puntos. b) puntos.
4.- puntos.	4.- puntos.	4.- puntos.	4.- puntos.
TOTAL: puntos.	TOTAL: puntos.	TOTAL: puntos.	TOTAL: puntos.

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.
En a de de 1997
Firma del/la solicitante
Fdo.:

000315

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI O PASAPORTE

6 CENTRO O ZBS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (4)							
Orden	CÓDIGO	Orden	CÓDIGO	Orden	CÓDIGO	Orden	CÓDIGO
1	_ _ _ _ _ _ _	2	_ _ _ _ _ _ _	3	_ _ _ _ _ _ _	4	_ _ _ _ _ _ _
5	_ _ _ _ _ _ _	6	_ _ _ _ _ _ _	7	_ _ _ _ _ _ _	8	_ _ _ _ _ _ _
9	_ _ _ _ _ _ _	10	_ _ _ _ _ _ _	11	_ _ _ _ _ _ _	12	_ _ _ _ _ _ _
13	_ _ _ _ _ _ _	14	_ _ _ _ _ _ _	15	_ _ _ _ _ _ _	16	_ _ _ _ _ _ _
17	_ _ _ _ _ _ _	18	_ _ _ _ _ _ _	19	_ _ _ _ _ _ _	20	_ _ _ _ _ _ _
21	_ _ _ _ _ _ _	22	_ _ _ _ _ _ _	23	_ _ _ _ _ _ _	24	_ _ _ _ _ _ _
25	_ _ _ _ _ _ _	26	_ _ _ _ _ _ _	27	_ _ _ _ _ _ _	28	_ _ _ _ _ _ _
29	_ _ _ _ _ _ _	30	_ _ _ _ _ _ _	31	_ _ _ _ _ _ _	32	_ _ _ _ _ _ _
33	_ _ _ _ _ _ _	34	_ _ _ _ _ _ _	35	_ _ _ _ _ _ _	36	_ _ _ _ _ _ _
37	_ _ _ _ _ _ _	38	_ _ _ _ _ _ _	39	_ _ _ _ _ _ _	40	_ _ _ _ _ _ _
41	_ _ _ _ _ _ _	42	_ _ _ _ _ _ _	43	_ _ _ _ _ _ _	44	_ _ _ _ _ _ _
45	_ _ _ _ _ _ _	46	_ _ _ _ _ _ _	47	_ _ _ _ _ _ _	48	_ _ _ _ _ _ _
49	_ _ _ _ _ _ _	50	_ _ _ _ _ _ _	51	_ _ _ _ _ _ _	52	_ _ _ _ _ _ _
53	_ _ _ _ _ _ _	54	_ _ _ _ _ _ _	55	_ _ _ _ _ _ _	56	_ _ _ _ _ _ _
57	_ _ _ _ _ _ _	58	_ _ _ _ _ _ _	59	_ _ _ _ _ _ _	60	_ _ _ _ _ _ _
61	_ _ _ _ _ _ _	62	_ _ _ _ _ _ _	63	_ _ _ _ _ _ _	64	_ _ _ _ _ _ _
65	_ _ _ _ _ _ _	66	_ _ _ _ _ _ _	67	_ _ _ _ _ _ _	68	_ _ _ _ _ _ _
69	_ _ _ _ _ _ _	70	_ _ _ _ _ _ _	71	_ _ _ _ _ _ _	72	_ _ _ _ _ _ _
73	_ _ _ _ _ _ _	74	_ _ _ _ _ _ _	75	_ _ _ _ _ _ _	76	_ _ _ _ _ _ _
77	_ _ _ _ _ _ _	78	_ _ _ _ _ _ _	79	_ _ _ _ _ _ _	80	_ _ _ _ _ _ _
81	_ _ _ _ _ _ _	82	_ _ _ _ _ _ _	83	_ _ _ _ _ _ _	84	_ _ _ _ _ _ _
85	_ _ _ _ _ _ _	86	_ _ _ _ _ _ _	87	_ _ _ _ _ _ _	88	_ _ _ _ _ _ _

7	LUGAR, FECHA Y FIRMA
	En a de de 1.99 Firma del/la solicitante
	Fdo.:

000315

(4) Consigne el código del centro o ZBS una sola vez, cualquiera que sea el número de vacantes en la misma.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI O PASAPORTE

8 CENTRO O ZBS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (4)							
Orden (5)	CÓDIGO	Orden (5)	CÓDIGO	Orden (5)	CÓDIGO	Orden (5)	CÓDIGO

9	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de 1.99 Firma del/la solicitante	
Fdo.:	

000315

(4) Consigne el código del centro o ZBS una sola vez, cualquiera que sea el número de vacantes en la misma.
 (5) Rellenar el nº de orden de las plazas solicitadas.

ANEXO V

COMISION DE VALORACION

Presidente:

Don Manuel Huertas Almendro (Titular).
Don Salustiano Luque Lozano (Suplente).

Vocales:

1. Doña Pilar Goya Ramos (Titular).
Doña Carmen Prieto Rodríguez (Suplente).
2. Don Andrés Moreno Corredor (Titular).
Doña Isabel Fernández Fernández (Suplente).
3. Don Alfonso Medrano Ortega (Titular).
Don José L. Martín de Pablo (Suplente).

Secretario:

Don Francisco Benítez Torres (Titular).
Don Luis Ignacio Martínez López (Suplente).

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de octubre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3 por 100 de cada concurso-oposición ofertado, a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (0 plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea, no estar sometido/a

a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1.c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a concurso de Méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16. Cádiz-11001) por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso.

La concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del Título exigido en el punto tres de esta convocatoria. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación del Ministerio de Educación y Ciencia español.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En caso de no poseer la nacionalidad española fotocopia del Pasaporte o de la tarjeta de identidad.

- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3000 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario». No se admitirán giros postales ni telegráficos.

- Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia como Ayudantes en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente Certificado, no estar afectados por el punto tres, párrafo cuarto, o cumplir alguna de sus excepciones.